

PRORROGA NUMERO 2 Y ADICION NUMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 171 DEL 1 DE JUNIO DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y NOMADAS S.A. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, NOMADAS S.A. L ALIANXA

GIOCONDA PIÑA ELLES, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 45.593.580 de Turbaco, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante resolución 330 del 23 de marzo de 2010 y debidamente posesionada mediante acta 177 del 24 de marzo de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 000578 del 25 de octubre de 2011, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES** empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6 y por otra **EDGAR CHAVEZ ARIZA** identificado con la cédula de ciudadanía 19.465.791 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **NOMADAS S.A. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, identificada con NIT. 860.076.520-5 empresa constituida mediante escritura pública No. 1280 de la notaria 7ª de Bogotá del 27 de marzo de 1980 inscrita el 18 de abril de 1980 bajo el No. 83510 del Libro IX. Posteriormente mediante escritura pública 4936 del 12 de noviembre de 2008 de la Notaria 48 de Bogotá, Bajo el No. 83510 del Libro IX, se cambio la razón social a **NOMADAS LTDA, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO L'ALIANXA**. Luego, mediante escritura pública No. 622 de la Notaria 24 de Bogotá, D.C. del 5 de febrero de 2010, inscrita el 9 de marzo de 2010 bajo el No. 01367314 del libro IX, la sociedad cambio de nombre a **NOMADAS S.A. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, NOMADAS S.A. L ALIANXA**, y ha sufrido otras reformas tal y como se detallan en el Certificado de existencia y representación legal que forma parte integrante del presente contrato; en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se acuerda la celebración del presente, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 1 de junio de 2011, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 171 de 2011 con la agencia **NOMADAS S.A. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, NOMADAS S.A. L ALIANXA** cuyo objeto es : *"Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones, personal que apoya la aplicación de las pruebas a cargo del Instituto (aplicadores) y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), así como la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional"* **2)** Que el contrato de prestación de servicio No. 171 de 2011 se suscribió por un valor total **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$277.127.426) MONEDA CORRIENTE** el cual incluye el IVA, los demás impuestos y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **3)** Que conforme a lo previsto en la cláusula séptima el plazo de ejecución es desde la suscripción de la orden de inicio, previa suscripción del contrato por las partes y legalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2011. El acta de inicio se suscribió el día 1 de junio de 2011. **4)** Que el día 16 de noviembre de 2011 se suscribió adición No. 1 al contrato 171 de 2011 en la suma de **TREINTA MILLONES (\$30.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, teniendo en cuenta que para dar cabal cumplimiento de los fines y metas del ICFES entre las que se encuentran el desarrollo misional que incluye diseño, elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación de la calidad de la educación se requiere el desplazamiento continuo de los funcionarios y personal de apoyo (contratistas) para la prueba SABER PRO 2011-2, máxime teniendo en cuenta el presupuesto destinado para el contrato 171-2011 no es suficiente para atender estas necesidades del ICFES. **5)** Que el 21 de diciembre de 2011 se prorroga la vigencia del referido contrato hasta el 31 de enero de

Abel

PRORROGA NUMERO 2 Y ADICION NUMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 171 DEL 1 DE JUNIO DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y NOMADAS S.A. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, NOMADAS S.A. L ALIANXA

2012 con el fin de dar cabal cumplimiento de los fines y metas del ICFES entre las que se encuentran el desarrollo misional que incluye diseño, elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, se requiere el desplazamiento continuo de los funcionarios y personal de apoyo (contratistas). Teniendo en cuenta que se tiene previsto que haya solicitud de comisiones en la última semana del mes de diciembre de 2011, es necesario extender el contrato, pues estos servicios deberán facturarse en el mes de enero de 2012, y se hace necesario posibilitar su pago. 6) Que mediante solicitud de prórroga del 26 de enero de 2012 la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales con el visto bueno de la Secretaria General solicita prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios No. 171 de 2011 indicando que: "con el fin de dar cabal cumplimiento de los fines y metas del ICFES entre las que se encuentran el desarrollo misional que incluye diseño, elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación de la calidad de la educación se requiere el desplazamiento continuo de los funcionarios y personal de apoyo (contratistas) para las pruebas de calendario B SABER 11, PRESABER 11 y VALIDACION a realizarse en el mes de abril de 2012. Aunado a lo anterior, se adelanta estudio de mercado con el fin de iniciar proceso de selección conforme a los parámetros señalados en el Acuerdo 014 del 2011 que permita seleccionar el contratista que prestará el servicio de suministro de tiquetes a partir del mes de mayo de 2012. Por las consideraciones expuestas, se estima necesario adicionar el valor del contrato en la suma de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$70.440.038) MONEDA CORRIENTE** máxime teniendo en cuenta el presupuesto destinado para el contrato 171-2011 no es suficiente para atender estas necesidades del ICFES. En el mismo sentido y teniendo en cuenta que el contrato se vence el próximo 31 de enero de 2012 se hace necesario prorrogarlo hasta el 30 de abril de 2012". 7) Que para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 79 del 27 de enero de 2012 expedido por el jefe de presupuesto del ICFES. 8) La presente adición que se realiza al contrato de prestación de servicios No. 171 de 2011, no supera el 50% del valor inicial pactado en el citado contrato. **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. 171 de 2011 en la suma de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$70.440.038) MONEDA CORRIENTE. Este valor será cancelado en los términos indicados en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. 171-2011. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios No. 171 de 2011 hasta el 30 de abril de 2012, término que se contará a partir del vencimiento del plazo inicial pactado en el citado contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Esta prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. El contratista deberá ampliar la póliza de garantía correspondiente y pagar los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 171 del 2011. Las demás condiciones del contrato de obra conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **30 ENE 2012**

GIOCONDA PIÑA ELLES
C.C. 45.593.580 de Turbaco
Secretaria General

ICFES

Vo Bo Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales - AGG
Elabora: CLAUDIA MOYA HILARION

EDGAR CHAVEZ ARIZA
C.C. 19.465.791 de Bogotá
Representante legal -NOMADAS S.A.
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
CONTRATISTA